



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2020
Ejecutivo N.º 2020-0074

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre el escrito de subsanación del libelo introductorio y efectuado el estudio pertinente a la demanda presentada con miras a librar la orden de pago solicitada, encuentra el Despacho que no es procedente toda vez que no existe título que soporte las pretensiones en tanto que del instrumento aportado no se desprenden las condiciones requeridas en el canon 422 del Código General del Proceso para ser exigido judicialmente, obsérvese que si bien es cierto en el documento aportado (fl. 3) se indica el valor adeudado \$8'232.000,00 pesos por la parte demandada también lo es que su exigibilidad no puede ser determinada pues allí se señalan dos formas de vencimiento una por instalamentos a 60 cuotas sin que se indique desde que fecha se realizará el pago de la primera de ellas y, más adelante indica a día cierto y determinado al señalar como fecha final el 31 de agosto de 2019, lo que no resulta coherente pues no se tendría certeza de cuál sería la fecha exacta de vencimiento de las 60 cuotas, sin que se pueda tener certeza de lo convenido por lo que ante la falta de claridad del instrumento no se le puede endilgar las calidades de título valor aquí buscadas.

En consecuencia, el Juzgado como consecuencia, **RESUELVE:**

Negar el mandamiento de pago solicitado por CREDIMED DEL CARIBE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN contra ESTHER ELENA CASTRO DE BRAY. Hágase entrega de la misma y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 34 hoy
19 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario